

RESUMEN EJECUTIVO

IMPACTOS DE LAS EMPRESAS MINERAS EN LOS DERECHOS HUMANOS EN EL CORREDOR MINERO DEL SUR ANDINO





INTRODUCCIÓN

Este informe analiza la situación de los derechos humanos y su cumplimiento por parte de las principales empresas mineras que operan en el Corredor Minero del sur andino del Perú: el proyecto minero Tintaya Antapaccay de la mina Glencore (Suiza) en la provincia de Espinar en el departamento de Cusco; y el proyecto minero Las Bambas, de MMG (China) en las provincias de Cotabambas y Grau en el departamento de Apurímac, y la provincia de Chumbivilcas en el departamento de Cusco.

Cusco y Apurímac son las dos regiones que más conflictos sociales tienen en el país. Entre el 2012 y 2018, el estallido de los conflictos en el Corredor y la represión violenta de las protestas han causado:

- **Muerte de 9 personas**
- **Decenas de heridos**
- **Estado de emergencia por más de 12 meses**
- **Más de 50 líderes sociales perseguidos penalmente**

El objetivo del informe es visibilizar el comportamiento empresarial y sus efectos directos en el ejercicio de derechos de la población de las áreas de influencia del Corredor Minero del sur andino. Para el análisis se toma como referencia el marco de los Principios Rectores de Empresas y Derechos Humanos de Naciones Unidas.

Las evidencias desde las zonas de extracción en el Corredor Minero apuntan a que los beneficios económicos no logran compensar el alto costo de hacer minería en el Perú en términos de afectación de derechos de las poblaciones. Esto se ve reflejado en los conflictos sociales, pues de acuerdo a la Defensoría del Pueblo la gran mayoría de estos conflictos están relacionados con las protestas de las comunidades locales contra las operaciones de empresas mineras. Solo en el año 2018 se registraron 168 conflictos socio ambientales en el país, de los cuales el 63% (106) corresponden a casos vinculados a dicha actividad. Siendo Apurímac la tercera región con más conflictos sociales, seguido por Cusco (cuarto lugar).

El aumento de los conflictos sociales ha ido acompañando una expansión minera que en los últimos 20 años ha significado un aporte importante a la economía (alrededor del 7% del PBI nacional, con más del 60% de las exportaciones), además de un avance sin precedentes sobre el territorio nacional: el 15% del territorio peruano está concesionado para actividades mineras (2018).

PRINCIPIOS RECTORES SOBRE EMPRESAS Y DD.HH. DE LA ONU



Los Principios Rectores (PR) surgen como un intento de crear un marco regulatorio global que aborde la situación de las empresas transnacionales y los graves impactos sobre los derechos humanos (DDHH) que sus operaciones vienen causando en el mundo y establece una serie de directrices que deben guiar el comportamiento de todas las empresas. Estas directrices tienen tres pilares: I. El deber del Estado de proteger a la población frente a los abusos de DDHH.; II: La responsabilidad de las empresas de respetar derechos; III: La necesidad de reparar a las víctimas los daños ocasionados por las empresas.

Los PR fueron adoptados oficialmente por el Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas en el 2011. Si bien su carácter no es vinculante, con su adopción, se logra establecer de manera oficial frente a Estados, corporaciones y organismos internacionales en el mundo; que la actividad empresarial sí tiene efecto en los DDHH, que las empresas sí pueden violar y afectar derechos y que deben hacerse responsables de ello.

De acuerdo al Pilar II, las empresas deben saber y hacer saber que respetan derechos, mediante un compromiso político por el que se obligan expresamente a respetar los DDHH. Además, deben realizar una constante labor de debida diligencia en materia de derechos humanos, que permita: detectar, prevenir y mitigar las consecuencias que sus acciones puedan tener sobre los DDHH, además de rendir cuentas y reparar.

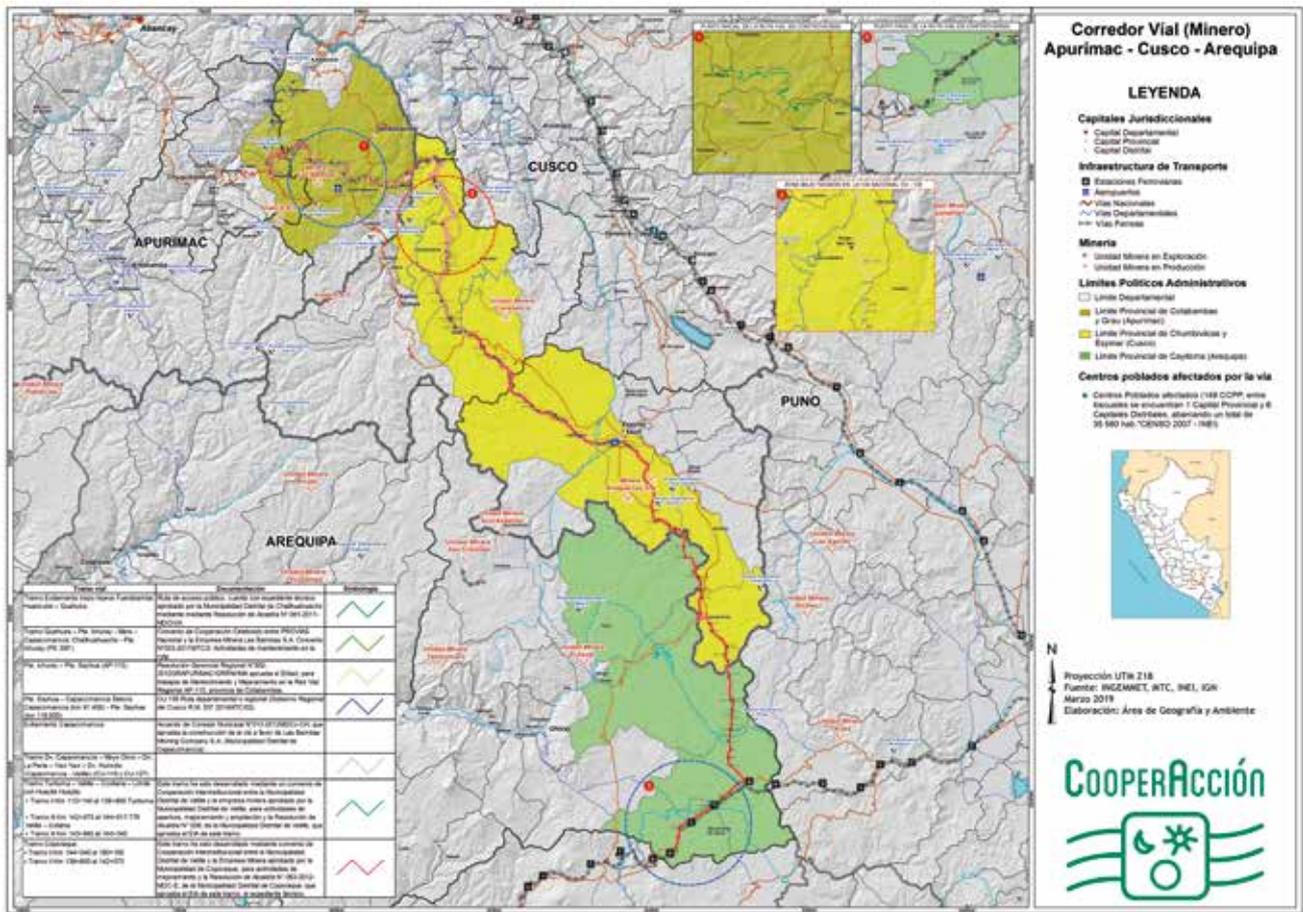
Cabe señalar que los PR no son vinculantes para las empresas; tiene serias debilidades para regular el acceso a mecanismos de remediación y reparación para las víctimas de las actividades de las empresas; y no promueven la participación de las víctimas y afectados en el propio proceso de formulación y en los espacios para su implementación.

¿POR QUÉ O PARA QUÉ TRABAJAR ENTONCES CON LOS PRINCIPIOS RECTORES?

Con los PR se establece, por primera vez de manera oficial a nivel internacional, que con sus actividades las empresas sí vulneran DDHH y que tienen la responsabilidad de respetarlos. El trabajo en los PR puede transformarse en una herramienta útil para visibilizar los compromisos de las empresas y reflejar las afectaciones de derechos, detenerlas, y repararlas; y hacerle frente a las conductas, el poder y los impactos ocasionados por las actividades de las empresas transnacionales.

En Perú, los documentos más importantes sobre lineamientos de las políticas estatales a nivel nacional (como el Acuerdo Nacional y el Plan Bicentenario) no habían incorporado el tema de empresas y DDHH. Esta situación comenzó a cambiar luego de la visita al Perú del Grupo de Trabajo de Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos en el 2017, donde surgió el compromiso por parte del Estado peruano de contar con un Plan Nacional de Acción en Empresas y Derechos Humanos (PNA).

Posteriormente el Ministerio de Justicia (MINJUS) aprobó el Plan Nacional de Derechos Humanos (PNDH), que incorporó en su Lineamiento 5 como acción estratégica el implementar de manera progresiva los PR, a través de la formulación del PNA. El proceso se ha iniciado y el MINJUS espera tener el PNA a fines de 2019. Sin embargo, a la fecha aún no se cuenta con una metodología para elaborar la línea base y el diagnóstico necesario. Además, no se está promoviendo la participación de las poblaciones afectadas. Por ello, organizaciones de la sociedad civil, como CooperAccion, han constituido una plataforma con otras organizaciones para acompañar este proceso y promover una mayor participación ciudadana en su formulación.



DERECHOS HUMANOS EXIGIBLES EN EL CORREDOR MINERO

El crecimiento de la explotación de cobre a gran escala en el sur del país viene afectando derechos de las comunidades de Cusco y Apurímac, generando impactos sobre una serie de derechos que han sido identificados por la misma población de las zonas de influencia del Corredor Minero, como: el derecho a los pueblos indígenas (consulta previa y derecho al territorio); a un ambiente sano y adecuado para la vida; a la participación ciudadana en la gestión de los recursos naturales; al agua; a la salud; a la participación ciudadana en la gestión ambiental y el derecho a la vida, la integridad personal y la libertad.

Tanto Glencore como Las Bambas, han asumido compromisos políticos de respetar los derechos humanos. La empresa suiza Glencore tiene como prioridad en sus políticas y declaraciones a nivel mundial: reducir sus impactos sobre el agua y se compromete expresamente a “entender su efecto sobre el ambiente, minimizar los impactos relacionados con sus operaciones y asegurarse que sus actividades no afecten ningún uso compartido del agua”. La protección del agua ocupa un lugar preferente en su Código de Conducta, Reporte de Sostenibilidad (2017) y en la Estrategia de Sostenibilidad de su grupo empresarial.

Por su parte, la empresa China MMG, por ser una empresa de capitales chinos debe respetar estándares ambientales y sociales de acuerdo a los Lineamientos sobre Responsabilidad Social en la Inversión Minera China en el Extranjero, que señala: “(...) Las compañías deben respetar profundamente los derechos e intereses de todos los actores comportándose ética y transparentemente; manejando de manera efectiva los impactos ambientales y sociales causados por la exploración, explotación, procesamiento, inversión y otras actividades relacionadas a la minería; y esforzándose por alcanzar un desarrollo armonioso de las operaciones mineras”. Además, por ser una empresa de capitales chinos, está sujeta a los Lineamientos sobre Responsabilidad Social en la Inversión Minera China en el Extranjero.

El crecimiento y proyección de la actividad minera en el Corredor Minero viene generando una serie de impactos (afectación del agua y el ambiente, desplazamientos, otros), y la introducción de nuevos elementos culturales, que van transformando los territorios y las relaciones entre las comunidades que lo habitan. Por su magnitud, estas transformaciones pueden comprometer las formas de vida, costumbres, e incluso la propia existencia de las comunidades campesinas indígenas de Cusco y Apurímac.



PERFIL DE LAS EMPRESAS Y SUS OPERACIONES EN EL CORREDOR MINERO

GLENCORE	MMG
<ul style="list-style-type: none"> ■ Glencore, empresa suiza que figura entre las principales corporaciones del mundo. ■ En Perú (y a nivel global), opera en todos los ámbitos de la cadena minera: producción, provisión, transformación, almacenamiento, financiación, transporte y comercialización de minerales, como: cobre, molibdeno, plata y zinc. Controla las operaciones de las empresas Antamina, Los Quenuales, Perubar, Antapaccay y adquirió recientemente la compañía minera Volcan. Con esta adquisición Glencore se consolida como la principal corporación minera que opera en el país. ■ Ha sido acusada de violaciones de DDHH y daños ambientales en varios países, entre ellos Perú y el Congo. ■ En Espinar ocupa el territorio ancestral de 13 comunidades campesinas, del pueblo indígena K'ana (Quechua). Desde sus inicios, la operación de la mina Tintaya ha generado conflictos con la población de la zona de influencia, quienes denuncian la afectación de sus derechos por el impacto de la actividad minera. ■ En mayo de 2012 tuvo una de sus peores crisis cuando la población tomó las calles de Espinar debido a los impactos negativos de la actividad minera. Como resultado, murieron cuatro personas, decenas de heridos, además de detenciones arbitrarias y maltratos policiales dentro del propio campamento minero. ■ Tiempo proyectado: +30 años (desde 2018) 	<ul style="list-style-type: none"> ■ MMG ingresó a Perú al adquirir la mina Las Bambas en el 2013 (que antes estuvo en poder de Glencore). ■ Desde fines de 2015 puso en marcha su producción, y desde entonces se consolidó como la operación más grande de cobre a nivel nacional. Es una de las diez minas de cobre más grandes del mundo. ■ Tiene como accionista mayoritario a China Minmetals Corporation (75%), una empresa estatal china. ■ El proyecto Las Bambas tiene como productos principales concentrado de cobre y molibdeno, además de derivados de oro y plata. ■ El proyecto inicial ha sufrido cambios sustanciales, mediante mecanismos de aprobación rápida y simplificada denominados Instrumentos Técnicos Sustentatorios (ITS), cuya validez ha sido ampliamente cuestionada. ■ El cambio en el método de transporte del mineral (de un mineroducto a carretera) han desatado la tensión y el conflicto social en la zona. Como resultado de las protestas sociales y el enfrentamiento con la policía en el año 2015 y 2016 fallecieron cuatro campesinos. ■ Más de 200 camiones de alto tonelaje transita diariamente por una vía sin asfaltar, ocasionando impactos ambientales, económicos y sociales. ■ Tiempo proyectado: +30 años (desde 2016)



GLENCORE: MÁS DE 30 AÑOS DE MINERÍA EN ESPINAR, CUSCO

La explotación minera en el distrito de Espinar empezó en el año 1985 y hasta hoy no cesa de expandirse. El Proyecto Antapaccay-Expansión Tintaya (y próximamente Integración Coroccohuayco) planea operar sobre más de 20 mil hectáreas de las cuencas del Río Salado y del Río Cañipía, es decir en las principales cuencas del distrito y parte del territorio de trece comunidades campesinas e indígenas del pueblo K´ana.

Uno de las principales afectaciones de derechos de parte de la empresa minera Glencore en Espinar es la afectación al derecho al agua. Este derecho va más allá del suministro de agua potable. En el contexto local de comunidades campesinas e indígenas del pueblo K´ana en Espinar, el derecho al agua actúa como un derecho central, porque de ello dependen directamente otros derechos fundamentales, como la alimentación, el medio ambiente, el territorio, la salud, la identidad, la integridad, la vida y la dignidad humana.

El MEIA integrado 2018 del proyecto Antapaccay –Expansión Tintaya– Integración Coroccohuayco, afirma que las operaciones de la mina sobre dos cuencas han provocado la variación del caudal de los cursos de agua de las zonas donde se ubican los componentes mineros.

Por ejemplo, en la zona Tintaya los cauces naturales de la Quebrada Ccamac Mayo y el río Tintaya se interceptaron y modificaron para la explotación del tajo Tintaya. La modificación del recorrido natural

de los cuerpos de agua ha causado la reducción del flujo de agua disponible. Esto afecta a los manantiales, filtraciones y arroyos que tienen un uso doméstico, de riego y de bebida de animales.

En la zona Antapaccay los dos tajos abiertos, más los componentes mineros actuales (y los proyectados) se ubican sobre las quebradas Coropuquio, Tacu Tacu, Minas Mayo y CCatun Mayo; tributarias del Río Cañipía. El flujo de estas quebradas ha sido interrumpido por los componentes mineros. Sus caudales son interceptados y conducidos aguas abajo de manera artificial, causando la reducción de los flujos naturales.

Se estima que para el cierre de la mina el caudal de la Quebrada Ccatun Mayo (Río Altuarca) se habrá reducido en un 84%, mientras que el del Río Cañipía posiblemente en un 34% (sus aguas serán desviadas para acelerar el llenado de los tajos de Antapaccay).

En la zona Tintaya, se ha provocado el descenso de los niveles del agua subterránea como resultado del desaguado y operación del tajo.

En la zona Coroccohuayco las actividades mineras subterráneas que propone la empresa tienen el potencial de reducir el aporte a las quebradas locales y existe el riesgo de afectación del caudal de manantiales de la zona.

El MEIA Integrado concluye que las fuentes de agua alrededor del proyecto mantienen concentraciones



de metales menores a los estándares ambientales aplicables. En algunos puntos determinados, los cuerpos de agua registran valores por encima de estos estándares por causa de las características geológicas de la zona. Es decir, de acuerdo a la empresa los impactos ambientales identificados no serían una consecuencia de los 30 años de actividad minera en Espinar de forma ininterrumpida. Esta información contrasta abiertamente con varios estudios sobre la calidad del agua realizados en la zona por autoridades competentes locales y nacionales, como:

- Estudio del Centro Nacional de Salud Ocupacional y Protección del Ambiente para la Salud - CENSOPAS (2013): reportó que las aguas de consumo humano en el área de influencia de la mina, no cumplen con los estándares nacionales de calidad exigidos; se encontró mercurio por encima de los estándares recomendados en las comunidades de Huarca, Huisa Collana y Huisa (área de influencia Tintaya) y aluminio, fósforo, hierro y arsénico en manantiales de Huisa, y Bajo Huancané.
- Informe final de la Mesa de diálogo de Espinar (MINAM, 2013): advierte sobre el riesgo sanitario en la zona a causa de las altas concentraciones de metales pesados -muy por encima de los estándares nacionales- en las fuentes superficiales, subterráneas y en el agua de consumo humano del área de influencia de la zona Tintaya; los hallazgos de contaminación del agua están asociados a la actividad minera.
- Estudio del Instituto Peruano de Energía Nuclear -IPEN (2013): asocian los relaves mineros (Huinipampa y Ccamacmayo) con la contaminación: “no se puede excluir que la aguas

abajo de la relavera, están afectadas por mezcla y recibir una contribución de las relaveras”.

- Estudio del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA (a través Advance Engineering & Research SAC): “de acuerdo a los resultados obtenidos en los perfiles de las tomografías geolétricas se logró determinar zonas saturadas del suelo por la presencia de filtraciones provenientes probablemente de la presa de relaves Huinipampa”.

Estos estudios asocian la actividad minera con la alteración de la calidad del agua y de las condiciones naturales locales. Sin embargo, son necesarios estudios técnicos especializados adicionales para determinar con certeza las causas de la contaminación del agua.

La contaminación de las principales fuentes de agua viene repercutiendo en la salud de la población. Entre los años 2010, 2013 y 2017, CENSOPAS tomó muestras a cerca de 700 personas e identificó que tenían metales pesados tóxicos en su organismo, y hasta la fecha los afectados no reciben tratamiento especializado.

En este contexto, resulta preocupante que Glencore quiera expandir sus operaciones con el Proyecto Integración Corocchohuayco. La minera ha causado el desplazamiento de comunidades indígenas de la zona durante 36 años. Actualmente, la empresa planea la reubicación de 126 viviendas y 41 infraestructuras productivas, como corrales, galpones y cercos. Glencore no ha seguido las normas vigentes sobre desplazamiento involuntario, además requiere obtener el consentimiento de las comunidades.

GLENCORE INCUMPLE COMPROMISOS

A pesar de sus compromisos políticos y marketing empresarial, Glencore no ha implementado un proceso de debida diligencia y medidas de reparación frente a las consecuencias negativas que sus actividades tienen sobre el agua. Con sus operaciones, viene causando afectaciones en el derecho fundamental al agua de la población local de Espinar y no cumple con su responsabilidad de respetar derechos humanos.



MMG LAS BAMBAS: UNA DE LAS DIEZ MINAS DE COBRE MÁS GRANDES DEL MUNDO

Las preocupaciones por los impactos ambientales de las operaciones han sido permanentes debido a las deficiencias del proyecto en los estudios de impacto ambiental (EIA).

El proyecto contaba en el 2011 con un estudio de impacto ambiental para la fase de construcción y explotación. Luego, cuando fue cambiando de dueños, modificó su diseño original, presentando diversas solicitudes de cambios a su EIA. Actualmente cuenta con 13 instrumentos de gestión ambiental aprobados: un (1) EIA detallado, tres (3) modificaciones del EIA Detallado, seis (6) ITS, una (1) Memoria Técnica Detallada, un (1) Plan de Cierre de Minas y una (1) Actualización de Plan de Cierre de Mina.

Estos cambios al proyecto se realizaron en seis ocasiones consecutivas en solo dos años, utilizando normas y mecanismos de aprobación rápida y simplificada, a través del mecanismo de los ITS, que no permite una adecuada evaluación de los cambios propuestos. Tampoco permite mecanismos de participación ciudadana, por lo que estos cambios no fueron informados a la población.

Al dividirse los componentes y aprobarse por separado, se invisibilizan los verdaderos impactos ambientales negativos de la operación.

AFECTACIÓN AL DERECHO HUMANO AL MEDIO AMBIENTE

El principal cambio del proyecto se relaciona con la modalidad del transporte de los minerales: se dejó de lado el proyecto del mineroducto, y el Ministerio de Energía y Minas autorizó a la empresa utilizar una carretera que no estaba asfaltada y que atraviesa decenas de comunidades campesinas y localidades, generando diversos impactos ambientales y sociales debido al tránsito diario de más de 200 camiones de alto tonelaje por una vía sin pavimentar. Al aprobarse este cambio no se consultó a las comunidades que habitan a lo largo del Corredor Minero.

Al declararse el Corredor Minero como vía pública (y posteriormente como vía nacional), la empresa ha trasladado la responsabilidad de la compensación por los terrenos afectados al mismo Estado.

La empresa no ha realizado una línea base de las condiciones que existían en la carretera



antes de que se inicie el transporte del mineral. Por ello no ha evaluado los impactos que se podían generar, lo que a su vez genera que no se puedan establecer las medidas de mitigación por los impactos generados: polvaredas, ruidos, temblores, rajaduras en las viviendas, afectación de cultivos, afectación del libre tránsito, riesgo de accidentes y atropellos continuos.

La protección del medio ambiente y de los derechos de las comunidades aparece como prioridad del consorcio MMG en sus políticas corporativas. Pero como se puede comprobar, existen serias afectaciones al derecho al medio ambiente, que no han sido adecuadamente abordadas por la empresa minera. Con las constantes modificaciones al proyecto, MMG Las Bambas no ha cumplido con identificar y evaluar de manera integral, los impactos ambientales, y la calidad de vida de la población de toda su área de influencia.

Así, la empresa ha fallado en implementar un proceso de debida diligencia de DDHH y se aleja de los estándares de derechos humanos y empresas establecidos por los Principios Rectores.

AFECTACIÓN A LOS DERECHOS A LA VIDA, SEGURIDAD Y A LA LIBERTAD EN EL CORREDOR MINERO

La actividad minera empresarial de Glencore y MMG Las Bambas contribuye a causar afectaciones al derecho a la vida, a la libertad de expresión, la libertad de tránsito y el derecho a la protesta. Ambas empresas se han beneficiado de una serie de medidas coercitivas aplicadas por el Estado en beneficio directo de sus intereses:

- Convenios de seguridad suscritos con la Policía Nacional del Perú, que han permitido y facilitado el uso de la fuerza policial para reprimir la protesta de la población local y proteger las instalaciones y actividades de las empresas mineras. La intervención irregular de la policía, en el marco de estos convenios, ha causado la muerte de pobladores de la zona durante las acciones de represión de la protesta, además de heridos y detenciones arbitrarias en los campamentos de Glencore y de MMG Las Bambas.
- Declaratoria permanente de Estados de Emergencia, que son regímenes de excepción que permiten la intervención de la policía nacional y de las fuerzas armadas en la persecución y detención de dirigentes y líderes sociales, y se restringen los derechos ciudadanos a la libertad, al libre tránsito, a la reunión, entre otros.
- Persecución penal de dirigentes sociales, pues centenares de dirigentes se encuentran actualmente con procesos penales activos por su participación en movilizaciones. Tanto Glencore como MMG contribuyen a la criminalización de todo tipo protesta social, costeadando a los principales estudios de abogados de Lima para que lleven los procesos penales contra los dirigentes.



CONCLUSIONES

- 1** El avance de la explotación intensiva de cobre en los territorios campesinos e indígenas del sur andino, se da en un contexto de institucionalidad estatal ausente, de pobreza y de profundas asimetrías de poderes, produciendo afectaciones de derechos.
- 2** El conflicto social es permanente en Apurímac y Cusco, y en su base existe una agenda legítima de derechos que espera ser abordada. Frente a ello, los PR son una herramienta para la defensa de derechos de los afectados, porque los PR logran que se reconozca por primera vez -desde el discurso oficial de los gobiernos, corporaciones y los organismos internacionales-, la relación directa que existe entre las empresas y las afectaciones a los DDHH.
- 3** Como parte del proceso de implementar los PR en el país, el Plan Nacional de Derechos Humanos (PNDH) establece un compromiso país de contar con un Plan Nacional de Acción (PNA). Sin embargo, en el proceso de formulación del PNA por parte del Estado se requiere incorporar todavía la participación directa y descentralizada de los grupos de afectados, así como la inclusión de los impactos de la minería en los DDHH, como tema prioritario.
- 4** Glencore y MMG Las Bambas operan en un contexto de vulneración de derechos. A pesar de que ambas empresas han asumido compromisos corporativos de responsabilidad social, están muy lejos de cumplir con el respeto de los derechos humanos y la implementación de medidas específicas para compensar y reparar los derechos vulnerados como consecuencia de sus operaciones.
- 5** En el caso del Proyecto minero Tintaya- Antapaccay - Coroccohuayco de la mina Glencore, se afecta el derecho fundamental al agua de la población en Espinar. La alteración de la calidad del agua afecta directamente la salud y la vida de la población en las áreas de influencia minera, donde más de 700 personas presentan metales pesados por encima de los parámetros recomendados. La situación de riesgo sanitario es grave en Espinar.



6

MMG Las Bambas no ha cumplido con identificar y evaluar de manera integral los impactos actuales de sus operaciones en los manantiales, bofedales, ríos y usos del agua de las comunidades, entre otros. Mediante la fragmentación de sus estudios ambientales, Las Bambas ha terminado por invisibilizar los impactos negativos reales generados por sus operaciones. De igual modo, los cambios en el mecanismo de transporte del mineral, vienen generando graves impactos ambientales y sociales.

7

Las actividades empresariales de Glencore y MMG Las Bambas contribuyen a causar afectaciones al derecho a la vida, a la libertad de expresión, la libertad de tránsito y el derecho a la protesta, a través de mecanismos coercitivos como los convenios de seguridad suscritos con la Policía Nacional, las declaratorias permanentes de los estados de emergencia, y la persecución penal de cientos de dirigentes sociales.

8

Otro mecanismo de coerción contra la población son las declaratorias permanentes de los estados de emergencia; cuya resolución es de uso excepcional porque restringe derechos, como: el derecho al libre tránsito, a la reunión, entre otros.

9

En sus Reportes de Sostenibilidad, Glencore y MMG resaltan la importancia del diálogo, la confianza y la participación de la población de sus áreas de influencia, sin embargo, en la práctica contribuyen a la implementación de medidas coercitivas (financian estudios de abogados para que activen los procesos penales contra los dirigentes sociales).

10

Para frenar las afectaciones a los DDHH, se requiere de mecanismos de naturaleza vinculante, que obliguen a las empresas transnacionales a cumplir sus compromisos.



RESUMEN EJECUTIVO

IMPACTOS DE LAS EMPRESAS MINERAS EN LOS DERECHOS HUMANOS EN EL CORREDOR MINERO DEL SUR ANDINO



Socios del proyecto:



Editado y publicado
con el apoyo de:



Cofinanciado por:

